Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000001/2010.

Recurrente: D./ña. MIGUEL GÓMEZ MARTÍN.

Recurrido/a: D/ña.CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. n° 1/2010, seguido a instancias de D. MIGUEL GÓMEZ MARTÍN, representado y asistido por el Letrado D. Jose Luis Aragón Mendoza,contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contecioso Administrativa, dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS. de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 12.10 HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo que contenga la notificación del acto administativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilida del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 2 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1903.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3508, de fecha 29 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 9 de junio de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 34666, escrito del Sra. Directora de la Casa Hogar Divina Infantita, solicitud relativa a la financiación de unas obras menores en el Centro de protección de niñas conveniados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la familia, consistentes en la reparación de las rejas de todo el Centro, dado que reencuentra en mal estado y puede suponer un peligro tanto para el exterior como para las propias menores allí acogidas. Además existe la posibilidad de que puedan ser arrancadas, dado su estado, y posibilitar el robo en el edificio.

Con fecha 11 de junio de 2010 se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con el Centro Divina Infantita, a fin de posibilitar la reparación y saneamiento de dichas rejas, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 18 de junio de 2010 en el que también se informa favorablemente la formación de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" con C.I.F. R5200017-A, con el objeto de realizar obras menores en la Casa Hogar Divina Infantita donde se encuentra menores tuteladas de edades comprendidas entre los 5 y los 18 años de edad, con problemas socio familiares, siendo el número de menores acogidas de 25.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2..d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.-Desmontaje de 33 rejas de hierro, reparación y pintura de las mismas.

El coste del convenio será de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.970,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" reten-